vzino desta Villa y Ss.no por Su Mag.d en quien concurren
las Calidades de derecho nezesarias Serbir dho oficio por
el suso dho por tanto en aquella via y forma que mejor de derecho
lugar aya y en conformidad de lo dispuesto por dho Real
titulo estos otorgantes dixeron que nombraban y nombraron
por tal Ss.no que si la y hexerza dho oficio por tiempo
de su boluntad de estos otorgantes y de la del dho Juan Lopez
Guillen estan prestos a entregarle al suso dho dho oficio
con todos los papeles registros autos y demas ynstrumentos to
do lo que se a anexo al dho oficio con ynbentario de todos
ellos segun y como se acostumbran a entregar a los que
los que sirben y hexerzen semejantes oficios = y el dho
Juan Lopez que presente esta dixo que azepta la y azepto dho
nombramiento de tal Ss.no en dho oficio para usar del
en la forma acostumbrada y dhos otorgantes piden y su
=conzejo=
plican a los señores Justizia y Reximiento desta Villa ad
mita y reziban a dho Juan Lopez Guillen al suso dho exer
zio de dho oficio de escribano que para ello desde
luego estos otorgantes lo an por rezibido y nombrado y para
la seguridad y firmeza de dho nombramiento cada uno de
estos otorgantes por si y por el todo se obligan con sus per
sonas y bienes muebles y raizes a Vidos y por aber dan po
der a las Justizias y Juezes de Su Mag.d de que les quieran
de que sean para que les apremien a su cumplimiento
a zen esta carta y nombramiento sentenzia difi
nitiba de Juez competente pasada en cosa juzgada re
nunziaron las leyes fueros y derechos de su fabor y la
general y derechos della en forma y las dhas doña asen
sia fajardo doña teresa fajardo y doña ana marin
las de los emperadores beleyano Justiniano senatus con
sultus leyes de toro madrid y partida nueba y bieja con
titusion y demas leyes y pragmaticas reales que son y a